



Mi Universidad

Infografía

Alexa Avendaño Trujillo

Inimputalidad

5° A

Medicina Forense

Dr. Dagoberto Silvestre Esteban

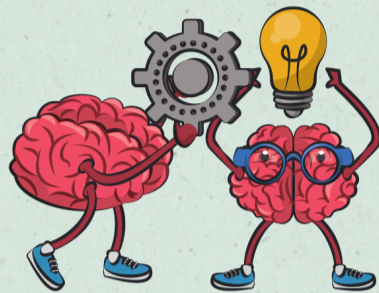
CRITERIOS DE INIMPUTABILIDAD

Situaciones que la conducta es típica y antijurídica, hacen que no sea posible el acto realizado al sujeto por concurrir en él.

GRAVE DE LA PERTURBACIÓN DE LA CONCIENCIA

Situación en que se encuentra el sujeto cuando sufre una alteración de la percepción de la realidad.

- Más común el alcohol



- Plena: Es el estado de confusión donde el ebrio está privado totalmente de la inteligencia y carente complementamente de la voluntad
- Semiplena: Aún tiene capacidad de querer y comprender aunque no lucidamente.

- Fortuita: Ingesta de varias copas que cae en embriaguez aguda
- Culposa: Ingesta moderada
- Dolorosa: Ingesta con intención de cometer un delito.

ENFERMEDADES MENTALES

Toda perturbación mental mayor de origen orgánico y emocional, caracterizado por pérdida de contacto con la realidad, a menudo alucinaciones e ilusiones.

- Mixto
- Criterios legal
- Biológico
- Psicológicos



GRAVE INSUFICIENCIA DE LA INTELIGENCIA

Es un síndrome neurológico caracterizado por déficit intelectual, congénito o precozmente adquirido y modificación global de la personalidad.



Conclusión

La inimputabilidad se refiere a la incapacidad de una persona para ser considerada legalmente responsable de un delito debido a una condición mental o a una falta de desarrollo cognitivo que impide comprender la naturaleza o ilicitud de sus acciones. Las legislaciones varían, pero generalmente se reconocen factores como la enfermedad mental grave, el desarrollo cognitivo insuficiente (por ejemplo, en menores de edad) o estados temporales de alteración de la conciencia como causas de inimputabilidad.